



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2014-2016

GUÍA DE TRÁMITES DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

CÓDIGO: TA-DAJ-001

HOJA: 1/1

REVISIÓN: 20

FECHA DE
ACTUALIZACIÓN: 29/01/2016



DEPENDENCIA: Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno

ÁREA: Dirección de Asuntos Jurídicos

NOMBRE DEL TRAMITE

Liberación de vehículos que hayan afectado propiedad pública municipal

HORARIO DE ATENCIÓN

9:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes

TIEMPO DE RESPUESTA

3 a 5 días hábiles

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

La persona interesada solicita el avalúo de los daños, comprometiéndose a hacer el pago correspondiente mediante el convenio de pago de daños para la devolución de su vehículo y presenta al/la Auxiliar Administrativo/a o Asesor/a Jurídico/a de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los documentos que acrediten la propiedad; recibe la orden de pago de daños municipales; cubre el monto en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas Públicas; presenta original y entrega copia del recibo al/la Auxiliar Administrativo/a; éste/a le expide un escrito para cotejo informativo, de no existir inconveniente para su liberación, en virtud de haber cubierto los daños, o no causarlos, para que lo entregue en el Departamento Hechos de Tránsito y Peritajes de la Dirección de Tránsito y Movilidad; en este Departamento verifican los datos del escrito y la identidad de la persona interesada; le entregan memorándum de liberación de su vehículo dirigido al Departamento de la Pensión Municipal.



TELÉFONO



9-10-10-10 Ext. 1136

UBICACIÓN



Palacio Municipal
Corredor Izquierdo, Planta Baja.

DIRIGIDO A



Propietario/a, conductor/a, representante legal o apoderado/a de vehículos accidentados responsables de ocasionar daños a propiedad pública municipal.

COSTO



Del trámite, ninguno, pero sí deben pagar el costo de los daños ocasionados.

FORMA DE PAGO

Efectivo Tarjeta de crédito/débito Cheque
Otra: _____

REQUISITOS

- 1.-Presencia del/a propietario/a.
- 2.-Factura u otro documento que acredite la propiedad del vehículo en original y copia.
- 3.-Identificación oficial del/a propietario/a en original y copia.
- 4.-Comprobante de pago de daños ocasionados, expedido por la Secretaría de Finanzas Públicas Mpales. en original y copia.



- 5.-En caso de no presentarse el/la propietario/a, la persona deberá traer carta poder simple firmada por el/la propietario/a y dos testigos, con copia de su identificación personal.
- 6.-Al no mostrar documentación del vehículo, deberá presentar oficio de Finanzas del Estado, donde haga constar a nombre de quién está, el vehículo.

POLÍTICA

El escrito de informe sólo puede ser recibido por el/la propietario/a, representante legal o apoderado/a del vehículo.
El pago de los daños se hará de acuerdo al avalúo de las áreas afectadas.

FUNDAMENTO(S) JURÍDICO-ADMINISTRATIVO(S)



- Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes, Artículo 162.
- Código Municipal de Aguascalientes (vigente)

COMENTARIOS

En temporada de feria, navidad y año nuevo, la Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta con una guardia para atender los asuntos que se presenten cuando resulten dañados bienes municipales.
La persona interesada deberá liquidar el pago de la Pensión Municipal y de la grúa, si fue necesaria, al momento de recoger el vehículo.



FORMA(S) A LLENAR POR EL CIUDADANO

NINGUNA



DOCUMENTO(S) QUE SE OBTIENE(N) CON EL TRÁMITE

- 1.-Escrito para Tránsito informándole que ya cubrió los daños a Municipio, y que no hay inconveniente para que le devuelvan su vehículo.
- 2.-Comprobante oficial de pago de los daños ocasionados.

REALIZÓ

ASESOR/A JURÍDICO/A

REVISÓ

DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURÍDICOS

APROBÓ

SECRETARIO/A DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIR. GRAL. DE GOB.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.